



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

## INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Remitido a esta Intervención el Proyecto de Presupuesto General para el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para el año 2021 con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Artículo 135 Constitución Española.
- Artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

## II.- CONSIDERACIONES.-

**PRIMERA.-** DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Examinada la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuesto 2021 se constata que aparece incorporado al expediente la documentación exigida por los artículos 165 y siguientes del TRLRHL:

- Artículo 165 del TRLRHL:
  - Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

2

*Intervención – Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan -*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

- Los estados de ingresos, en las que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
  - Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de la entidad.
- Artículo 166 del TRLRHL:
- Estado de la Deuda.
- Artículo 168 del TRLRHL, en la nueva redacción dada por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:
- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto vigente.
  - Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.
  - Anexo de Personal en el que se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes.
  - Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
  - Informe Económico-Financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

**SEGUNDA.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.-** Se cumple lo preceptuado en el artículo 165.4 del TRLRHL al presentarse el Presupuesto sin déficit inicial. El Proyecto de Presupuesto para este ejercicio 2021 presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: 11.393.544,31 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS: 11.393.544,31 euros.

**TERCERA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, se emite un informe independiente relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**CUARTA.- REGLA DE GASTO.-** De la modificación de los artículos 15.3.c) y 16.4 de la Orden HAP/2012/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que no es preceptivo el Informe del Interventor Local sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto de 2021, estando sólo previsto como informe en la fase de liquidación.

Ante esta cuestión, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales ha notificado, mediante comunicado de 5 de diciembre de 2014, que la valoración de la regla de gasto deberá realizarse con motivo del informe trimestral de ejecución del presupuesto y de la liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general, por lo que no será obligatoria ni la emisión de informe ni la valoración de regla de gasto en relación con el presupuesto inicial ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Así queda recogido en la 3ª Edición de la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con independencia de todo lo anterior se ha de tener en cuenta la suspensión de las Reglas Fiscales para el año 2021, por lo que el posible incumplimiento de la regla de gasto no conllevará la aplicación de ninguna medida tendente a su corrección.

**QUINTA.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-** La modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, resulta de aplicación, en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes. De este modo, este Presupuesto 2021 es el séptimo en incluir los cambios que contiene la Orden.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y TASAS.-** Los Capítulos I, II y III del estado de ingresos se han elaborado, con carácter general, siguiendo un principio de prudencia y tomando como referencia los derechos reconocidos netos de cada uno de los conceptos en los tres últimos ejercicios presupuestarios, así como el estado de ejecución del presente año. Quizás la previsión con mayor riesgo de desviación en su cumplimiento pueda ser la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, debido a su correlación con la evolución de la economía. No obstante las previsiones para 2021 se basan en los DRN por este concepto en 2020.

**SEPTIMA.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** En el estado de ingresos se incluyen unas previsiones iniciales de 20.000,00 euros, correspondientes a la subsidiación del préstamo formalizado con el ICO en el año 2004 para la construcción de las viviendas VPO de Marismillas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdkfyRYL6A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

**OCTAVA.- PASIVOS FINANCIEROS. CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS.-** No se tiene previsto la formalización de ninguna operación de préstamo a largo plazo.

**NOVENA.- GASTOS DE PERSONAL-**


Según el artículo 18. Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre (LPGE), en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **0,9 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Sin embargo si se comparan los créditos del capítulo 1 del presupuesto de 2021 con los del año 2020 se observa un incremento en los mismos del **1,017%**. Vamos a intentar explicar los motivos del mismo.

1) La citada Ley, establece que la comparación de las retribuciones hay que efectuarlas en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. El cumplimiento de trienios por parte del personal de este Ayuntamiento hace que se incremente al capítulo 1, pero no debe ser tenido en cuenta para el cálculo del incremento. Del mismo modo no se deben tener en cuenta cambios que se hayan producido debido a situaciones individualizadas del puesto de trabajo.

Para el año 2021 el incremento como consecuencia del cumplimiento de nuevos trienios asciende a 8.763,84 €.

Código Seguro De Verificación:	jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Si aplicamos el porcentaje de subida del capítulo 1 para 2021 (0,9%) a la cifra correspondiente al año 2020 (5.913.166,47 €), el límite máximo para 2021 alcanzaría el importe de 5.966.384,97 euros. Como hemos comentado el capítulo 1 para 2021 alcanza la cifra de 5.973.300,80, por lo que superaría el límite en un importe de 6.915,83€. Teniendo en cuenta que los nuevos trienios ascienden a 8.763,84, quedaría justificado, en términos de homogeneidad, el incremento del capítulo 1 de gastos para el año 2021.

Por todo lo anterior, se puede considerar que la subida experimentada en el capítulo 1 no vulnera los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.


8.2.- Límites a los importes de complemento específico, productividad y gratificaciones.- Se comprueba el cumplimiento para el personal funcionario de las restricciones impuestas en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en cuanto a los porcentajes máximos asignados a complemento específico, productividades y gratificaciones.

8.3.- Contrataciones Temporales.- Se constata la existencia de un crédito presupuestario de volumen considerable para atender la contratación de personal laboral temporal (337.598,79), algo inferior a la cifra del presupuesto anterior (357,108,12€). Debemos recordar que este tipo de contrataciones se deben realizar en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

**DÉCIMA.- GASTOS FINANCIEROS.**- Con repercusión en los Capítulos III y IX de gastos, destacar los siguientes aspectos:

- En enero de 2015 se iniciaron los reintegros mensuales de los Anticipos de Tesorería concedidos por la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de inversiones. En 2021

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

se procederá a la devolución de la parte correspondiente a cada uno de los cuatro anticipos recibidos.

- Se dotan los créditos necesarios para hacer frente a las amortizaciones por operaciones de préstamos a largo plazo previstas durante el año 2021.

**UNDÉCIMA.- E.L.A. MARISMILLAS.**- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de la Entidad Local de Andalucía, se consigna en este Presupuesto para el ejercicio 2021 una asignación económica destinada a nutrir el presupuesto de la Entidad Local Autónoma Marismillas.

El importe asciende a la cantidad de 506.565,54 euros.

**DUODÉCIMA.- PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN** – Se ha aprobado inicialmente la modificación de crédito 1/005-2021 para proceder a su depuración contable lo que evitará la distorsión de los resultados que se obtengan al cierre de cada ejercicio.

**DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.**-

A tenor de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, el procedimiento de aprobación será el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Exposición al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==</a>			





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento.
- Deberá remitirse una copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Este es mi Informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto Municipal 2021 a los efectos oportunos.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo: José Manuel Román Coto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/04/2021 13:07:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jWkVAKviHhclTdKfyRYL6A==</a>			